Ley No. 290, que declara día festivo, en la ciudad de Bonao, Monseñor Nouel, el 13 de Junio del año en curso.
(G. O. No. 8867, del 17 de Junio de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

En Nombre de la República

NUMERO 290

CONSIDERANDO que los habitantes de Bonao han manifestado su deseo de que las fiestas de su Patrono San Antonio de Padua se vean rodeadas de todo lucimiento y brillantez;

CONSIDERANDO que, asimismo, la ciudad cabecera del Municipio de Monseñor Nouel aspira a que sus moradores se entreguen a disfrutar de esas festividades, suspendiendo en la fecha dedicada a su Patrono las labores habituales en su jurisdicción:

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.— Se declara día festivo, en la ciudad de Bonao, cabecera del Municipio de Monseñor Nouel, el 13 de junio de este año, con motivo de la festividad de su Patrono San Antonio de Padua.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

DADA y PROMULGADA por el Triunvirato, en el Palacio Nacional, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Publíquese en la Gaceta Oficial y en un periódico de amplia circulación nacional para su conocimiento y cumplimiento.

Donald J. Reid Cabral — Ramón Cáceres Troncoso

NOTA: La presente Ley fue publicada oficialmente en los diarios "El Caribe" y "Listín Diario" del 12 de Junio de 1964.